CONTRATO NÚMERO 2644 DE 2023
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO AMV 1 LOTE 10.
PLAZO SOLICITADO:	DOS (02) MESES
VALOR SOLICITADO:	$140.000.000 M/CTE incluido IVA.
CONSULTOR:	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S CON NIT 830.010.109-8

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.383.524 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2644 del 08 de agosto de 2023,Prórroga No. 01 del 29 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 29 de febrero de 2024 y Reanudación del 21 de marzo de 2024 hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio GMC-131-107-2024 del 26 de febrero de 2024, EL CONSULTOR solicita adicionar y prorrogar el Contrato Número 2644 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de febrero de 2023, suscrito por el Interventor, la Gestora Técnica, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que si bien la presente administración vial hace seguimiento al contrato 2796 de 2023 de servicio de mantenimiento rutinario, se requiere un tiempo adicional para la "*recolección y procesamiento de información que es insumo fundamental de los aplicativos con los que cuenta INVIAS (Hermes), referidos principalmente a accidentalidad, estado de la red criterio técnico, etc; actividades de apoyo solicitadas por la Subdirección de Reglamentación particularmente las referentes a solicitudes de permiso de uso de zona, etc*"

4) Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 10 del 13 de marzo de 2024.

5) Que con Memorando 2024I-VBOG-014278 del 15 de marzo de 2024, la Subdirección De Gestión Integral De Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2644 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato Número 2644 de 2023, desde el 22 de marzo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024 y adicionar su valor en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($430.708.861) M/CTE incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por el valor básico de la consultoría, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE**.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22624 del 26 de febrero de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $140.000.000, de la siguiente manera: **a)** Del C-2401-0600-103-51102D-2401054-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de $140.000.000 M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. -

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Vbo. Minuta: Yudy Garcia, Abogada SGCP.
Vbo. Minuta: Natalia Castro, Coordinadora SGCP.